

GUÍA PRÁCTICA DE LAS AYUDAS OFICIALES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS, EN PARTICULAR EL DE LAS PYMES AGROALIMENTARIAS NACIONALES



2018

– 1.	Prólogo	4
– 2.	Infografía líneas de ayudas estatales	5
– 3.	Fichas Ayudas Oficiales	
	– MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
	– Financiación	6
	▪ APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL	7
	▪ FINANCIACIÓN INDUSTRIA CONECTADA 4.0	8
	▪ PROGRAMA DE APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (A.E.I.)	9
	▪ PRÉSTAMO PARTICIPATIVO ENISA JÓVENES EMPRENDEDORES	11
	▪ PRÉSTAMO PARTICIPATIVO ENISA EMPRENDEDORES	13
	▪ PRÉSTAMO PARTICIPATIVO ENISA CRECIMIENTO	15
	– Asesoramiento	17
	▪ HADA - HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO DIGITAL AVANZADA	18
	▪ ACTIVA INDUSTRIA CONECTADA 4.0	19
	▪ FINANCIACIÓN INDUSTRIA	20
	▪ FINANCIACIÓN INDUSTRIA SEGUIMIENTO	21
	▪ PROGRAMA DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL	22
	– Reafianzamiento	23
	▪ SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (SGR) - CERSA	24
	– Internacionalización	25
	▪ FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA (FIEM)	26
	– MINISTERIO DE HACIENDA	
	– Financiación	28
	▪ SISTEMA DE INCENTIVOS REGIONALES PARA EL PERIODO 2014-2020	29
	– MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA	
	– Empresas y emprendedores	30
	▪ LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES	31
	▪ ICO GARANTÍA SGR/SAECA	32
	▪ ICO CRÉDITO COMERCIAL	33
	▪ ICO IDAE EFICIENCIA ENERGÉTICA	34
	– Internacionalización	36
	▪ LÍNEA ICO INTERNACIONAL - Tramo I Modalidad Inversión y Liquidez	37
	▪ LÍNEA ICO INTERNACIONAL - Tramo II Modalidad Exportadores medio y largo plazo	38
	▪ LÍNEA ICO EXPORTADORES	39
	▪ ICO CANAL INTERNACIONAL	40

– MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

– Financiación eficiencia energética _____	42
▪ PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL (FNEE) - IDAE _____	43
▪ FINANCIACIÓN DE PROYECTO Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS - IDAE _____	44
▪ PROGRAMAS FINANCIACIÓN POR TERCEROS - IDAE _____	45
▪ FONDO JESSICA - F.I.D.A.E. _____	46

– MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

– Financiación de I+D+i _____	47
▪ TABLA RESUMEN AYUDAS CDTI _____	48
▪ PROYECTOS ESTRATÉGICOS CIEN - CDTI _____	49
▪ PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE I+D - CDTI _____	50
▪ PROYECTOS DE I+D - CDTI _____	51
▪ PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN TECNOLÓGICA - CDTI _____	52
▪ FEDER INTECONECTA _____	53
▪ INNOGLOBAL - CDTI _____	55
▪ EUROSTARS _____	56
▪ ERANETS _____	57
▪ INNOVACIÓN GLOBAL _____	58
▪ INNOVACIÓN CDTI _____	59
▪ LÍNEA EXPANSIÓN _____	60
▪ PROYECTOS FEMP _____	61
▪ PROGRAMA NEOTEC _____	62

PRÓLOGO

La Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), gracias al apoyo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), ha elaborado la "Guía práctica de ayudas oficiales para impulsar el crecimiento de las empresas, en particular de las pymes agroalimentarias nacionales", con la finalidad de difundir las diferentes líneas de ayudas que el Estado pone a disposición del sector.

La industria española de alimentación y bebidas es el primer sector industrial del país. Está compuesta en más del 95% por pequeñas y medianas empresas, por lo que contribuir a su crecimiento es vital para consolidar el fortalecimiento y la competitividad del sector. Entre las herramientas que ayudan a las pymes a conseguir una mejor posición competitiva, asegurar el acceso a la financiación constituye un elemento fundamental.

El objetivo de esta Guía práctica es ofrecer una panorámica general de los instrumentos de apoyo a la industria de alimentación y bebidas por parte de los distintos Ministerios. Esta guía práctica que se ha confeccionado, pretende, mediante la infografía y las fichas, organizar y resumir de manera intuitiva y visual la información clave disponible en materia de ayudas estatales en un único documento.

En 2018 el sector facturó más de 116.800 millones de euros, contribuyendo un 3% al P.I.B, con unas exportaciones de más de 30.000 millones de euros y aportando más de 426.000 afiliados a la Seguridad Social. Todos estos datos avalan la consolidación de la industria de alimentación y bebidas como primer sector manufacturero de la economía española. De las más de 31.000 empresas que forman la IAB, las pequeñas y medianas suponen el 99%, por lo que con esta guía, la Federación y el Ministerio queremos presentar a las compañías del sector una herramienta útil para potenciar sus oportunidades y contribuir así a su crecimiento y desarrollo.



Fdo: D. José Miguel Herrero Velasco
Director General de la Industria Alimentaria
M.A.P.A

Fdo.: D. Mauricio García de Quevedo Ruiz
Director General de FIAB

LÍNEAS DE AYUDAS ESTATALES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Financiación

APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

MISIÓN

Impulsar el desarrollo industrial a través de la mejora empresarial y la eficiencia de los sectores productivos, prestando una atención singular a aquellas empresas que incorporen tecnologías avanzadas en sus productos y procesos, generen empleo cualificado con la mayor aportación posible de valor añadido y, en definitiva, contribuyan a aumentar nuestra base exportadora y la presencia de nuestros productos industriales en otros mercados.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

Presentación telemática de la solicitud y de la documentación asociada a través de:

<http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/RCI/Paginas/Index.aspx>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

El apoyo financiero a la inversión industrial a través de la concesión de préstamos a largo plazo financia las siguientes tipologías de inversión:

- Creación de establecimientos industriales
- Traslado de establecimientos industriales
- Mejora y/o modificación de líneas de producción
- Implementación productiva de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0."

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Financiación del 75% de la inversión financiable. Presupuesto financiable mínimo se regulará en la correspondiente convocatoria
- Financiación limitada a 3xfondos propios (empresas sin cuentas históricas significativas) 5xfondos propios consolidados (empresas con cuentas históricas significativas*)
- 10 años de amortización con 3 de carencia
- Se exigirán garantías antes de la Resolución de concesión. El porcentaje de garantía dependerá de la clasificación financiera del solicitante, pudiendo ser del 10%, 41% ó 70%.
- El tipo de interés será único y se fijará en el momento de efectuar la convocatoria.

**Empresa con cuentas históricas significativas. Se define como aquella empresa que simultáneamente cumple: i) que los gastos calculados como suma de aprovisionamientos, personal y otros gastos de explotación, de las 2 anualidades anteriores a la de la solicitud, no son inferiores a 160.000 euros ii) que la cifra neta de negocios de la anualidad anterior a la de solicitud no es inferior a 160.000 euros*

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a la financiación establecida en esta orden las sociedades que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público, según se define en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ENLACES DE INTERÉS:

- [Página web Reindustrialización y Fomento de la Competitividad Industrial](#)
- [Guía de solicitud](#)

FINANCIACIÓN INDUSTRIA CONECTADA 4.0

MISIÓN

Apoyar la transformación digital de la industria mediante ayudas financieras para la implementación de proyectos encaminados a incorporar valor añadido tecnológico al producto, implantar procesos productivos innovadores o desarrollar nuevos modelos de negocio.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La presentación de la solicitud y de los cuestionarios adicionales debe hacerse con firma electrónica avanzada a través de: <http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/IndustriaConectada/Paginas/Index.aspx>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Se podrán subvencionar los costes siguientes para los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental y de innovación en materia de organización y procesos:

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material inventariable
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes
- Gastos propiedad industrial e intelectual
- Otros gastos de explotación adicionales, gastos generales suplementarios

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Tipo de interés 0%.
- Importe máximo del préstamo del 80% del coste financiable de los proyectos.
- Importe mínimo financiable: 100.000€.
- Plazo máximo de amortización de 10 años, incluyendo un periodo de carencia de tres años.
- Garantía: por el 20% del préstamo ya concedido.
- Plazo realización actuaciones: 18 meses.

BENEFICIARIOS

Sociedades que no formen parte del sector público, que vengán desarrollando una actividad industrial productiva durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Orden EIC/742/2017, de 28 de julio.

ENLACES DE INTERÉS:

- Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0:
<http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/IndustriaConectada/Paginas/Index.aspx>
- Página principal de Industria Conectada 4.0: <http://www.industriaconectada40.gob.es/Paginas/index.aspx>

PROGRAMA DE APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (A.E.I)

MISIÓN

Estas ayudas tendrán como finalidad favorecer el fortalecimiento de los colectivos empresariales que reúnan las características, finalidades y requisitos de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), establecidos en la Orden IET/1444/2014, de 30 de julio, por la que se regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

Presentación con certificado digital: tanto la solicitud como el resto de documentación se deberán presentar ante el registro electrónico del Ministerio y mediante firma electrónica. Acceso en:

<http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/AgrupacionesEmpresariales/Solicitudes/Paginas/solicitud.aspx>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes» mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento.
- Realización de estudios de viabilidad técnica.
- Desarrollo de actividades innovadoras.
- Las actividades descritas en los apartados b) y c) podrán ser realizadas en cooperación entre varios miembros pertenecientes a una o a varias entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, ya sean AEI o empresas, que a la fecha de publicación de la convocatoria se encuentren ya inscritas en el Registro de AEI del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o las propias Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Para el apoyo a la puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI, podrán subvencionarse hasta el 50 por ciento de los gastos considerados subvencionables y hasta una cuantía máxima de 70.000 euros.
- Para las actividades específicas de realización de estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para proyectos de tecnología e innovación podrán subvencionarse hasta el 50 por ciento de los gastos considerados subvencionables y hasta una cuantía máxima de 100.000 euros.
- Las intensidades de ayuda podrán incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si se trata de pequeñas empresas.
- El desarrollo de actividades innovadoras de investigación industrial podrá subvencionarse hasta el 50 por ciento de los gastos considerados subvencionables hasta una cuantía máxima de 500.000 euros.
- El desarrollo de actividades innovadoras de desarrollo experimental podrá subvencionarse hasta el 25 por ciento de los gastos considerados subvencionables hasta una cuantía máxima de 500.000 euros.
- Las intensidades de ayuda para la investigación industrial y el desarrollo experimental podrán aumentarse hasta un máximo del 80 por ciento de los costes subvencionables cuando el proyecto cumpla determinados requisitos.
- El desarrollo de actividades innovadoras de innovación en materia de procesos y organización podrá subvencionarse hasta un máximo del 15 por ciento de los costes subvencionables si se trata de grandes empresas y del 50 por ciento de los costes subvencionables en el caso de las PYME, hasta una cuantía máxima de 300.000 euros.

■ ■ ■ ■ BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En el caso de actuaciones para el desarrollo de actividades de innovación en cooperación, además podrán ser beneficiarios los miembros de dichas agrupaciones.

■ ■ ■ ■ ENLACES DE INTERÉS:

- Programa de apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras:
<http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/AEI/Paginas/AEINueva.aspx>
- Página principal de las AEI:
<http://www.mincotur.gob.es/portalayudas/grupacionesempresariales/Paginas/Index.aspx>
- Más información en: aei@mineco.es

PRÉSTAMO PARTICIPATIVO ENISA JÓVENES EMPRENDEDORES



MISIÓN

Dotar de los recursos financieros necesarios a pymes (y startups) de reciente constitución creadas por jóvenes para abordar las inversiones que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

ENISA (Empresa Nacional de Innovación), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La solicitud de financiación y presentación de documentación se realiza a través del portal del cliente:

<https://bit.ly/1SW03oQ>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Financiación para la adquisición de activos fijos y del circulante necesario para la actividad.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Importe mínimo del préstamo: 25 000 €.
- Importe máximo del préstamo: 75 000 €.
- Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, la cuantía de fondos propios y la estructura financiera de tu empresa.
- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: euríbor + 3,25 %
 - Segundo tramo: aplicamos un interés variable en función de la rentabilidad financiera de tu empresa, con un límite máximo establecido entre el 3 % y el 6 %, de acuerdo con la calificación (rating) de la operación.
- Comisión de apertura: 0,5 %.
- Vencimiento: máximo, 7 años.
- Carencia de principal: máximo, 5 años.
- Comisión por amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiera devengado en concepto de segundo tramo de intereses, si se hubiese producido en los términos previstos inicialmente.
- Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo hubiera devengado en el momento de vencimiento anticipado en concepto de segundo tramo de intereses, si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- La amortización de intereses y principal es mensual.
- No exige garantías.

■ **BENEFICIARIOS**

Dirigida a pymes (y startups) de reciente constitución creadas por jóvenes para abordar las inversiones que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial. Jóvenes emprendedores menores de 40 años con proyectos de emprendimiento innovador. Requisitos:

- Ser una pyme conforme a la definición de la Unión Europea.
- Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de tus socios o partícipes.
- Que tu empresa haya sido constituida, como máximo, durante los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Tener tu actividad principal y tu domicilio social en el territorio nacional.
- Que tu modelo de negocio sea innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- La mayoría del capital tiene que estar en manos de personas físicas de edad no superior a 40 años.
- Financiamos la adquisición de activos fijos y del circulante necesario para la actividad.
- Los socios tendréis que aportar, vía capital o a través de fondos propios, al menos un 50 % del préstamo.
- Tendrás que demostrar la viabilidad técnica y económica de tu proyecto empresarial.
- Debes tener las cuentas del último ejercicio cerrado depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- Quedan excluidos los sectores inmobiliario y financiero (*se puede consultar las excepciones en preguntas frecuentes).

■ **ENLACES DE INTERÉS:**

- Página web de ENISA: <https://www.enisa.es>
- Línea JÓVENES EMPRENDEDORES:
<https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/jovenes-emprendedores>
- Portal del cliente:
<https://portaldelcliente.enisa.es:8444/enisa-ss0/login?service=https%3A%2F%2Fportaldelcliente.enisa.es%3A8443%2Fportal%2Flogin>
- Preguntas frecuentes: <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/faqs>

PRÉSTAMO PARTICIPATIVO ENISA EMPRENDEDORES



MISIÓN

Dotar de los recursos financieros necesarios a las a pymes (y startups) de reciente constitución creadas por emprendedores, sin límite de edad, para abordar las inversiones que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

ENISA (Empresa Nacional de Innovación), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La solicitud de financiación y presentación de documentación se realiza a través del portal del cliente:

<https://bit.ly/1SW03oQ>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Las inversiones que precise el proyecto empresarial en su fase inicial. Cofinancia las necesidades financieras asociadas a tu proyecto empresarial.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Importe mínimo del préstamo: 25 000 €.
- Importe máximo del préstamo: 300 000 €.
- Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, la cuantía de fondos propios y la estructura financiera de tu empresa.
- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: euríbor + 3,75 %
 - Segundo tramo: aplicamos un interés variable en función de la rentabilidad financiera de tu empresa, con un límite máximo establecido entre el 3 % y el 6 %, de acuerdo con la calificación (rating) de la operación.
- Comisión de apertura: 0,5 %.
- Vencimiento: máximo, 7 años.
- Carencia de principal: máximo, 5 años.
- Comisión por amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiera devengado en concepto de segundo tramo de intereses, si se hubiese producido en los términos previstos inicialmente.
- Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo hubiera devengado en el momento de vencimiento anticipado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- La amortización de intereses y principal es trimestral.
- No exige garantías.

■ ■ ■ BENEFICIARIOS

Dirigida a apoyar las primeras fases de vida de pymes promovidas por emprendedores, sin límite de edad. Emprendedores que quieran crear empresas con una clara ventaja competitiva. Requisitos:

- Ser una pyme conforme a la definición de la Unión Europea.
- Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de tus socios o partícipes.
- Que tu empresa haya sido constituida, como máximo, durante los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Tener tu actividad principal y tu domicilio social en el territorio nacional.
- Que tu modelo de negocio sea innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- Cofinanciamos las necesidades financieras asociadas a tu proyecto empresarial.
- Tus fondos propios han de ser, como mínimo, equivalentes a la cuantía del préstamo.
- Debes mostrar una estructura financiera equilibrada y profesionalidad en tu gestión.
- Tendrás que demostrar la viabilidad técnica y económica de tu proyecto empresarial.
- Las cuentas de tu último ejercicio cerrado habrán de estar depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- Quedan excluidos los sectores inmobiliario y financiero (*se puede consultar las excepciones en preguntas frecuentes).

■ ■ ■ ENLACES DE INTERÉS:

- Página web de ENISA: <https://www.enisa.es>
- Línea EMPRENDEDORES: <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/emprendedores>
- Portal del cliente:
<https://portaldelcliente.enisa.es:8444/enisa-ssso/login?service=https%3A%2F%2Fportaldelcliente.enisa.es%3A8443%2Fportal%2Flogin>
- Preguntas frecuentes: <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/faqs>

PRÉSTAMO PARTICIPATIVO ENISA CRECIMIENTO



MISIÓN

Financiar proyectos empresariales basados en un modelo de negocio viable y rentable cuando tu empresa se encuentre en alguna de las siguientes etapas:

- 1. Estás buscando una mejora competitiva o un cambio de modelo de los sistemas productivos.
- 2. Quieres ampliar tu capacidad productiva, bien adquiriendo nueva tecnología, bien mediante el aumento de la gama de productos/servicios o diversificando mercados.
- 3. Buscas capitalización o deuda en mercados regulados.
- 4. Te planteas financiar tu proyecto empresarial a través de operaciones societarias.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

ENISA (Empresa Nacional de Innovación), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La solicitud de financiación y presentación de documentación se realiza a través del portal del cliente:

<https://bit.ly/1SW03oQ>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Dirigida a apoyar los proyectos empresariales de compañías interesadas en expandir su negocio o lograr una mejora competitiva.

- Mejoras competitivas o cambios de modelo de los sistemas productivos.
- Ampliación de la capacidad productiva, bien adquiriendo nueva tecnología, bien mediante el aumento de la gama de productos/servicios o diversificando mercados.
- Capitalización o deuda en mercados regulados.
- Financiación del proyecto empresarial a través de operaciones societarias.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Importe mínimo del préstamo: 25 000 €.
- Importe máximo del préstamo: 1 500 000 €.
- Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, la cuantía de fondos propios y la estructura financiera de tu empresa.
- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: euríbor + 3,75 %
 - Segundo tramo: aplicamos un interés variable en función de la rentabilidad financiera de tu empresa, con un límite máximo establecido entre el 3 % y el 8 %, de acuerdo con la calificación (rating) de la operación.
- Comisión de apertura: 0,5 %.
- Vencimiento: máximo, 9 años.
- Carencia de principal: máximo, 7 años.
- Comisión por amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiera devengado en concepto de segundo tramo de intereses, si se hubiese producido en los términos previstos inicialmente.

- Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo hubiera devengado en el momento de vencimiento anticipado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- La amortización de intereses y principal es trimestral.
- No exigimos garantías.

BENEFICIARIOS

Emprendedores que estén contemplando para sus pymes mejoras competitivas; un proyecto de consolidación, crecimiento o internacionalización; u operaciones societarias. Requisitos:

- Ser una pyme, conforme a la definición de la Unión Europea.
- Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de tus socios o partícipes.
- Tener tu actividad principal y tu domicilio social en el territorio nacional.
- Que tu modelo de negocio sea innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Tus fondos propios han de ser, como mínimo, equivalentes a la cuantía del préstamo.
- Debes mostrar una estructura financiera equilibrada y profesionalidad en tu gestión.
- Tendrás que demostrar la viabilidad técnica y económica de tu proyecto empresarial.
- Las cuentas de tu último ejercicio cerrado habrán de estar depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- Para préstamos aprobados por importe superior a los 300 000 € deberás tener auditados externamente los estados financieros del último ejercicio cerrado.
- Quedan excluidos los sectores inmobiliario y financiero (*se puede consultar las excepciones en preguntas frecuentes).

ENLACES DE INTERÉS:

- Página web de ENISA: <https://www.enisa.es>
- Línea CRECIMIENTO: <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/crecimiento>
- Portal del cliente:
<https://portaldelcliente.enisa.es:8444/enisa-ssso/login?service=https%3A%2F%2Fportaldelcliente.enisa.es%3A8443%2F%2Fportal%2Flogin>
- Preguntas frecuentes: <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/faqs>

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Asesoramiento

HADA - HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO DIGITAL AVANZADA

MISIÓN

Se trata de una herramienta de autodiagnóstico que tiene como objetivo dotar a la industria española de un instrumento gratuito, moderno y de calidad que les permita evaluar su nivel de madurez en relación con el nuevo paradigma de la Industria 4.0. Del mismo modo, HADA está pensada para conocer su situación comparativa respecto a otras organizaciones con diferentes niveles de madurez, recursos y actividad.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

CÓMO SOLICITARLAS

Es una herramienta de acceso libre a cualquier empresa industrial española a través de la siguiente dirección web: <http://hada.industriaconectada40.gob.es>

Para realizar esta evaluación, es necesario el registro previo de la organización mediante la cumplimentación de información de identificación básica con fines estadísticos.

Haga clic en "Registro" para iniciar el proceso y recibirá un correo electrónico con las instrucciones y un enlace exclusivo para su organización con el acceso al cuestionario de evaluación.

Al finalizar el cuestionario de autodiagnóstico, recibirá un informe en el que se indica el nivel de madurez evaluado para cada área, junto con una comparación con empresas homólogas.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Realización de un cuestionario de autodiagnóstico para conocer el grado de digitalización de la empresa y recepción de un informe en el que se indica el nivel de madurez evaluado para cada área, junto con una comparación con empresas homólogas.

Análisis de las cinco dimensiones claves en la estrategia y operaciones de la empresa:

- Estrategia y modelo de negocio: evaluando la capacidad de adaptación de la organización al entorno y al mercado.
- Procesos: Analizando las capacidades digitales del modelo operativo.
- Organización y personas: Identificando las capacidades de la organización y su modelo de relación con otros agentes.
- Infraestructuras: Identificando la capacidad de transformación que sus infraestructuras ciberfísicas permiten.
- Productos y servicios: Evaluando el nivel de incorporación de tecnología a los productos y servicios existentes, así como su potencial de digitalización.

En el informe se incluyen las valoraciones que su empresa ha alcanzado en cada una de las cinco dimensiones de evaluación, expresadas en porcentaje respecto al máximo alcanzable según el modelo de madurez definido.

Adicionalmente, el informe le ofrece un análisis comparativo del nivel de madurez de su organización con respecto a otras empresas en función de diversas variables, como la comparativa de madurez para empresas de su misma actividad o la comparativa de madurez para empresas de su misma Comunidad Autónoma.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- La herramienta HADA ofrece una evaluación completa de su organización y proporciona conocimientos sobre algunos aspectos clave del modelo Industria 4.0.
- Se trata de un instrumento de carácter gratuito, moderno y de calidad.
- Con este modelo se pretende ofrecer una visión integral de la empresa y los retos a los que se enfrenta.

BENEFICIARIOS

Industria española.

ENLACES DE INTERÉS:

- Página web de HADA: <https://hada.industriaconectada40.gob.es/hada/register>
- Manual de usuario de HADA: https://hada.industriaconectada40.gob.es/hada/data/manual/Manual_usuario_HADA.pdf
- Más información en: <https://industriaconectada4.0@mineco.es>

ACTIVA INDUSTRIA CONECTADA 4.0

MISIÓN

La finalidad es impulsar la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

A través de convocatorias públicas realizadas por la EOI para cada una de las Comunidades Autónomas. Se publicarán en www.eoi.es/empresas/industria-40 y en los canales habituales del Ministerio y de las CC.AA.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Ofrece asesoramiento personalizado que guía a la empresa en su proceso de transformación digital. Se trata de un servicio de consultoría tecnológica y de negocio realizado por empresas de prestigio y con experiencia en Industria 4.0 que resultará en una hoja de ruta con la identificación y priorización de las actuaciones necesarias que aporten valor a las empresas, así como un cronograma para su implantación.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Ofrece una hoja de ruta con la identificación y priorización de las actuaciones necesarias que aporten valor a las empresas, así como un cronograma para su implantación.

BENEFICIARIOS

Cualquier empresa industrial cuyas actividades se encuadren entre los epígrafes 10 y 32 de CNAE.

ENLACES DE INTERÉS:

- ACTIVA INDUSTRIA CONECTADA 4.0: <https://www.eoi.es/empresas/industria-40>

FINANCIA INDUSTRIA

MISIÓN

Ofrece asesoramiento personalizado sobre financiación pública para aquellas empresas que deseen llevar a cabo un proyecto industrial en su organización. El objetivo es alcanzar un escenario de mayor conocimiento sobre las distintas alternativas de financiación por parte de las empresas, para que éstas aumenten sus posibilidades de éxito en la petición de financiación pública y puedan así aprovechar todo el potencial financiero del Estado al servicio de la industria nacional.

Para conseguir este objetivo general, el servicio Financia industria tiene los siguientes objetivos concretos:

- Informar sobre los distintos instrumentos financieros que ofrece la Administración General del Estado (AGE) para las iniciativas industriales.
- Resolver las dudas concretas que los posibles beneficiarios tengan sobre los distintos programas de financiación.
- Hacer reflexionar al posible beneficiario sobre el grado de definición del proyecto que es necesario para tener éxito en la petición de financiación pública.
- Ayudar al beneficiario a entender las diferentes tipologías de proyectos financiados y conceptos de gasto financiados, así como los requisitos económicos y técnicos necesarios para participar en cada programa de financiación.
- Asesorar al beneficiario sobre qué programas de financiación son más adecuados para financiar sus proyectos.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

Se puede solicitar a lo largo de todo el año. Sólo es incompatible la solicitud de asesoramiento si se ha presentado una solicitud de ayuda/financiación a una convocatoria que se encuentre sin resolver.

- A través del portal ipyme.org: http://www.ipyme.org/Financia_Industria
- Descargar y cumplimentar el cuestionario del proyecto, enviarlo al buzón financia_industria@mineco.es
- Técnicos del Ministerio analizarán su propuesta y concertarán, con el representante de la empresa, una cita telefónica.
- El día y hora acordados, recibirá una llamada de asesoramiento donde podrá resolver dudas concretas sobre los diferentes programas de financiación, recibirá asesoramiento sobre los programas más adecuados a su propuesta y sobre el grado de definición del proyecto necesario para tener éxito en la solicitud.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Canalización de inversiones. Estudia las iniciativas industriales determinando el mejor mix financiero para el proyecto. Ofrece asesoramiento para enfocar el proyecto de cara a la petición de solicitudes.
- Diagnóstico. A través de un cuestionario estructurado permite conocer el grado de madurez inicial del proyecto. Ofrece asesoramiento de maduración de la iniciativa industrial.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- El servicio de asesoramiento no conlleva ningún coste para el solicitante, es totalmente gratuito.
- Solicitar asesoramiento no es condición necesaria para obtener financiación. Es un servicio de carácter voluntario ofrecido a las empresas que no condiciona, ni a favor ni en contra, la obtención de financiación, la cual se concederá según los criterios de cada programa.

BENEFICIARIOS

Empresas industriales

ENLACES DE INTERÉS:

- Página principal de Financia Industria:
<http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/ApoyoFinanInd/Paginas/ApoyoFinanInd.aspx>

FINANCIA INDUSTRIA SEGUIMIENTO

MISIÓN

El servicio de Asesoramiento Personalizado Financia_Industria ahora se extiende también a la etapa de ejecución del proyecto. En este punto, el servicio tiene como objetivo ayudarle a alcanzar el mayor grado de cumplimiento posible con el presupuesto comprometido y así asegurar el éxito en la realización de su proyecto.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

Si ha recibido el Requerimiento Estado de Ejecución de Inversiones para FINANCIA_INDUSTRIA_SEGUIMIENTO descargue la ficha de control de costes, rellénela y conteste al requerimiento a través del registro electrónico seleccionando el trámite "Documentación para Financia_Industria_Seguimiento" en:

http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/F-I-Seguimiento/Paginas/Financia_Industria_Seguimiento.aspx

QUÉ CONCEPTOS APOYA

En base al mismo y atendiendo al cronograma de ejecución presentado en la memoria de solicitud, los técnicos valorarán las posibilidades de cumplimiento con el presupuesto comprometido en la Resolución de Concesión.

De esta manera, en los casos en los que la capacidad de cumplimiento total con el gasto comprometido no esté garantizada, los técnicos le ayudarán a buscar una solución alternativa que le permita llegar al máximo porcentaje de cumplimiento posible.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Adicionalmente, si cree que puede tener dificultades para cumplir con lo comprometido en la Resolución de concesión, ya sea por retrasos en los plazos de ejecución o por haberse alterado las características iniciales del proyecto, puede acceder al servicio de forma voluntaria enviando un correo a: financia_industria@mineco.es.

BENEFICIARIOS

A todos aquellos beneficiarios de los programas de financiación gestionados directamente por la DGIPYME, en cualquier momento del periodo de ejecución del proyecto, se les podrá requerir el estado de ejecución de sus inversiones.

ENLACES DE INTERÉS:

– Financia_Industria_Seguimiento:

http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/F-I-Seguimiento/Paginas/Financia_Industria_Seguimiento.aspx

PROGRAMA DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

MISIÓN

Se trata de un programa de asesoramiento personalizado para pymes españolas con fabricación en España promovido por la Secretaría General de Industria y de la PYME con profesionales especializados bajo la coordinación de Fundación E.O.I, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de crecimiento y la competitividad de las PYMES industriales.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

Cumplimentando el formulario de solicitud a través de la página principal Programa de Crecimiento Empresarial
Datos de contacto: programacrecimiento@mineco.es

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Estructura del programa de asesoramiento:

- Diagnóstico (20 horas). Análisis de la situación actual de la empresa para detectar necesidades y posibilidades de mejora.
- Asesoramiento temático (20 horas). Selección de un área de asesoramiento entre las 6 áreas propuestas: innovación, recursos humanos, operaciones, digitalización, marketing y comercialización y finanzas.
- Seguimiento (10 horas). Análisis periódico del conjunto de indicadores de evaluación establecidos, seguimiento del plan e incorporación al Club de Crecimiento.
- Consideración de subvención: 85% financiado por DGPYME, 15% la empresa. El coste del servicio es de 6.497,30 €, de los cuales tú sólo tendrás que pagar 974,59 € impuestos incluidos. El resto del Programa está subvencionado por la SGI PYME.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Implementación del Club de Crecimiento: una plataforma virtual a disposición de los socios con servicios de asesoramiento, formación e información: www.clubcrecimiento.com

BENEFICIARIOS

PYMES del sector industrial que fabriquen en España, cuya actividad se englobe en las divisiones 10 a 32 del CNAE-2009.

ENLACES DE INTERÉS:

- Página principal del Programa de Crecimiento Empresarial:
<http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/CrecimientoEmpresarial/Paginas/ProgramaCrecimientoEmpresarial.aspx>

**Ministerio de Industria,
Comercio y Turismo**

Reafianzamiento

SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (SGR) - CERSA



MISIÓN

Facilitar a las pymes y autónomos que tienen mayores dificultades de acceso a recursos ajenos la obtención de todo tipo de financiación. Las garantías proporcionadas por el Sistema tienen como objetivo reforzar la solvencia de las pymes de cara a terceros, fundamentalmente entidades de crédito pero también otros agentes que puedan demandarla en su actividad (administraciones públicas, clientes, proveedores, organismos de licitación). CERSA refuerza el sistema de garantías reavalando las garantías ofrecidas por las 18 Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) españolas.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

CERSA, Compañía Española de Reafianzamiento, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La gestión y tramitación de todas estas líneas de avales se realiza por las propias SGR o en cualquiera de las entidades de crédito que colaboran con ellas. En el siguiente enlace puede consultar la sociedad de garantía (SGR) que opere en su comunidad o sector.

Red de oficinas: <http://www.cersa-sme.es/garantias-y-avales/las-sociedades-de-garantia/>

También se puede solicitar en Conavalsi: <https://www.conavalsi.com/>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Cubre todas las necesidades de financiación que la empresa tenga en las distintas fases de su desarrollo empresarial y a lo largo de los ciclos económicos.

Apoya en su acceso a financiación a proyectos, objetivamente viables, que debido a su dimensión o características tienen dificultades para conseguirla.

Estos avales -financieros y técnicos- permiten a las pymes y autónomos acceder, no solo a financiación bancaria, sino también cubrir otros compromisos derivados de su actividad (clientes, proveedores, etc.).

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Importante efecto multiplicador,
- eficiente para la canalización de recursos públicos,
- combinación de recursos y esfuerzos privados y públicos procedentes del Estado, Comisión Europea (acuerdo CERSA-FEI) y las CC.AA,
- acceso a crédito para proyectos viables,
- menor coste de la financiación,
- mayor plazo de financiación,
- flexibilidad: adaptado a todo tipo de pyme y necesidad de financiación (circulantes, inversión, avales técnicos,...),
- menor exigencia de garantías a aportar por la empresa,
- apoyo y asesoramiento financiero a la pyme. Consideración de aspectos cualitativos de calidad de crédito,
- servicio personalizado y rapidez de respuesta.

BENEFICIARIOS

Los avales que otorgan las sociedades de garantía se dirigen a los autónomos y empresas españolas que cumplan la condición de pequeña y mediana empresa (pyme).

ENLACES DE INTERÉS:

- Página principal de CERSA: <http://www.cersa-sme.es/>

**Ministerio de Industria,
Comercio y Turismo**

Internacionalización

FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA (FIEM)

MISIÓN

El objetivo es ofrecer apoyo financiero oficial a la internacionalización de las empresas españolas en línea con los nuevos retos y necesidades del comercio internacional. Se trata de un fondo gestionado por la Secretaría de Estado de Comercio, de apoyo a la empresa española que provee crédito a medio y largo plazo para financiar:

- las operaciones de exportación de bienes y servicios españoles (FIEM Exportación)
- la inversión directa de empresas españolas en el extranjero (FIEM Inversión).

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

CÓMO SOLICITARLAS

Existen varios canales de solicitud: los Servicios Centrales de la Secretaría de Estado de Comercio, la red de Oficinas Económicas y Comerciales y la red de Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio.

Una vez que el análisis desde el punto de vista financiero y de política comercial se completa de forma positiva deberá pasar a aprobación del Comité FIEM. Una vez aprobadas en Comité FIEM, las operaciones de financiación en términos comerciales a deudores soberanos no HIPC serán aprobadas por el titular de la Secretaría de Estado de Comercio. Las demás operaciones deberán ser elevadas al Consejo Ministros para su eventual y definitiva aprobación.

Tras la aprobación se procederá a la firma del convenio del crédito entre el ICO y el deudor.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Contratos de exportación de bienes y servicios españoles, suscritos por empresas residentes en España con clientes no residentes así como proyectos de inversión en el extranjero promovidos por empresas residentes en España con el fin, bien de llevar a cabo una expansión de su capacidad productiva propia, o la provisión de bienes o servicios, en régimen de concesión pública o contratación privada, respectivamente.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Financiación en términos comerciales

- Tipos de interés: el tipo de interés fijo CIRR (Comercial Interest Reference Rates), establecido por la OCDE cada mes, al que hay que añadir el equivalente de la prima de riesgo de CESCE.
- Plazo de amortización del crédito: está establecido en un máximo de 8,5 años o 10 años según el país. Existen sin embargo excepciones en ciertos sectores que permiten mayores plazos (cambio climático, ferrocarril, Project finance, barcos, aviones).
- Anticipo: al menos el 15% del contrato debe ser financiado por fondos sin apoyo oficial.

Financiación en términos concesionales (por debajo de mercado) ligadas a la exportación de bienes y servicios españoles

- Países elegibles: deben de ser declarados por la OCDE como susceptibles de ser receptores de ayuda ligada según su nivel de renta conforme a los criterios del Banco Mundial.
- El grado de concesionalidad seguirá el criterio establecido por la OCDE sobre crédito a la exportación con apoyo oficial: 35% por regla general y un 50% para los países más pobres (PMA). Para más información sobre países elegibles para financiación concesional ver la clasificación que aparece en las Líneas Orientativas del FIEM 2017 en www.comercio.es/fiem
- Anticipo: se exigirá al menos el 15% del valor de los bienes y servicios exportados, aunque en este caso podrá ser financiado con cargo al FIEM.

■ **BENEFICIARIOS**

- FIEM Exportación: Entidades no residentes bien sean estados, administraciones públicas, empresas públicas o privadas que hayan contratado el suministro de bienes, la provisión de servicios o la ejecución llave en mano de un proyecto con una empresa española.
- FIEM Inversión: Filiales extranjeras de empresas españolas. En estos casos se solicita la garantía de la filial y si fuera necesario la corporativa de la matriz.

■ **ENLACES DE INTERÉS:**

- Página principal de FIEM: <http://www.comercio.es/fiem>
- Preguntas frecuentes FIEM: <http://www.comercio.es/es-ES/comercio-exterior/instrumentos-apoyo/instrumentos-financieros-apoyo/financiacion-proyectos-fiem/Documents/FAQ%20FIEM%202017.pdf>
- Para cuestiones específicas de carácter financiero consultar a: Subdirección General de Fomento Financiero de la Internacionalización: fiem@comercio.mineco.es

Ministerio de Hacienda

Financiación

SISTEMA DE INCENTIVOS REGIONALES PARA EL PERIODO 2014-2020

MISIÓN

Mediante el sistema de incentivos regionales se fomenta el desarrollo de las zonas menos favorecidas, promoviendo la creación y mantenimiento de empleos y el desarrollo y consolidación de tejido industrial productivo, si bien las actuaciones del mismo dependen de las iniciativas empresariales que soliciten ayudas y de su adecuación a la regulación del sistema.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Organismos de las Comunidades Autónomas encargados de la gestión de los incentivos, accesible en <http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/ir/ia/Paginas/IncentivosRegionalesCA.aspx>.

CÓMO SOLICITARLAS

La solicitud, acompañada de una memoria explicativa del proyecto, se ha de presentar en las oficinas del órgano encargado de los incentivos regionales en cada Comunidad Autónoma.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Los proyectos deberán cumplir, entre otras y principalmente, las condiciones de no inicio de la inversión antes del momento de la solicitud; autofinanciación mínima del 25% y viabilidad económica, técnica y financiera. Las ayudas consisten en subvenciones a fondo perdido, expresadas en porcentaje sobre los costes considerados elegibles.

BENEFICIARIOS

Sectores que son promocionables:

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- En el caso de la industria agroalimentaria, se considera sector económico promocionable, a efectos de incentivos regionales, únicamente la transformación y comercialización de productos agrícolas en productos no agrícolas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 10 de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020 (2013/C 209/01).
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.
- Para más información sobre los criterios de los sectores promocionables ver [Acuerdo del Consejo Rector: http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/ir/Normativa/ACUERDO_ORDENACION_Y_FUNCIONAMIENTO_2014-2020_Version_1enero2018.pdf](http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/ir/Normativa/ACUERDO_ORDENACION_Y_FUNCIONAMIENTO_2014-2020_Version_1enero2018.pdf)

ENLACES DE INTERÉS:

- Página web de Incentivos Regionales del Ministerio de Hacienda: <http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/ir/ag/Paginas/inicio.aspx>

**Ministerio de Economía
y Empresa**

**Empresas y
emprendedores**

LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



MISIÓN

Otorga financiación orientada a autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, tanto españolas como extranjeras, que realicen inversiones productivas en territorio nacional y/o necesiten liquidez.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto de Crédito Oficial (ICO), Ministerio de Economía y Empresa

CÓMO SOLICITARLAS

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado "[Dónde solicitar](#)" que figura en la ficha de producto <https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

La financiación podrá destinarse a:

- 1. Liquidez: hasta el 100% para gastos de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- 2. Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
 - Adquisición de empresas.
 - Hasta 50% para gastos de circulante vinculados a la inversión.
 - Rehabilitación de viviendas y edificios para particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Modalidad: préstamo o leasing para inversión y préstamo o línea de crédito para liquidez.
- Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen inversiones productivas en España y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capital es español o extranjero. También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.

ENLACES DE INTERÉS:

- Catálogo líneas ICO Empresas y Emprendedores: <http://www.ico.es/web/ico/empresas-y-emprendedores>
- Línea ICO Empresas y Emprendedores: <https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores>
- Ficha ICO Empresas y Emprendedores : <https://www.ico.es/documents/19/1436215/Empresas+y+Emprendedores+2018/6f358242-f189-47d9-9e0f-1c1f2e6b227b>

ICO GARANTÍA SGR/SAECA



MISIÓN

Financiación orientada a autónomos, empresas y entidades públicas y privadas que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que realicen inversiones productivas en España o fuera del territorio nacional y/o quieran cubrir sus necesidades de liquidez.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto de Crédito Oficial (ICO), Ministerio de Economía y Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito, en las Sociedades de Garantía Recíproca (www.cesgar.es) o en SAECA.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Liquidez: hasta el 100% para gastos de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
 - Adquisición de empresas.
 - Hasta 50% para gastos de circulante vinculados a la inversión.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Modalidad: préstamo o leasing para inversión y préstamo o línea de crédito para liquidez.
- Esta financiación es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

BENEFICIARIOS

Para inversiones realizadas en territorio nacional y necesidades de liquidez, podrán solicitar esta financiación: autónomos, empresas públicas y privadas que cuenten con el aval de una SGR o SAECA, con independencia de su domicilio social o fiscal y de la nacionalidad de su capital. Para inversiones realizadas fuera del territorio nacional y necesidades de liquidez, podrán solicitar esta financiación, los autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas (fundaciones, ONG's, Administraciones Públicas...) que cuenten con el aval de una SGR o de SAECA, incluyéndose tanto las domiciliadas en España como las domiciliadas en el extranjero que tengan al menos un 30% de capital de empresa española.

ENLACES DE INTERÉS:

- Catálogo líneas ICO Empresas y Emprendedores: <http://www.ico.es/web/ico/empresas-y-emprendedores>
- Línea ICO Garantía SGR/SAECA: <https://www.ico.es/web/ico/ico-garantia-sgr>
- Ficha ICO Garantía SGR/SAECA: <https://www.ico.es/documents/19/1436215/Garant%C3%ADa+SGR+SAECA+2018/6522c614-ce88-4856-9658-469cbfa12934>

ICO CRÉDITO COMERCIAL



MISIÓN

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad comercial dentro del territorio nacional o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de venta en España.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto de Crédito Oficial (ICO), Ministerio de Economía y Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado "[Dónde solicitar](#)" que figura en la ficha de producto <https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Anticipos de facturas: se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.
- Prefinanciación: necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien o servicio objeto de venta en territorio nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Modalidad: la Entidad de Crédito y el cliente podrán formalizar el contrato de financiación que acuerden las partes.
- Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar financiación, autónomos y empresas con domicilio social en España que emitan facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios realizada a un deudor ubicado dentro del territorio nacional o aquéllas que cuenten con un documento acreditativo acordado con otra empresas con domicilio social en España, por el que la empresa compradora se comprometa a adquirir bienes a la empresa que solicita la financiación, con independencia de la denominación y forma que se dé a dicho documento.

ENLACES DE INTERÉS:

- Catálogo líneas ICO Empresas y Emprendedores: <http://www.ico.es/web/ico/empresas-y-emprendedores>
- Línea ICO CRÉDITO COMERCIAL: <https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial>
- Ficha ICO CRÉDITO COMERCIAL: <https://www.ico.es/documents/19/1436215/Cr%C3%A9dito+Comercial+2018/80b68b54-0821-471e-9957-737994beca4b>

ICO IDAE EFICIENCIA ENERGÉTICA



MISIÓN

Financiación orientada a empresas del sector industrial y comercial que realicen instalaciones que reduzcan las emisiones diarias de carbono y el consumo de energía final y que figuren en el catálogo de medidas del IDAE.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto de Crédito Oficial (ICO), Ministerio de Economía y Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado "[Dónde solicitar](#)" que figura en la ficha de producto <https://www.ico.es/web/ico/ico-idae-eficiencia-energetica-2017-2018>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Tramo Industria y Comercio:

- Inversiones en instalaciones del sector industrial y comercial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética respecto a su situación de partida y que figuren en el Catálogo publicado en <https://www.idae.es>
- Costes necesarios para conseguir la reducción del consumo.
- Se financiará hasta el 100% del coste del proyecto, IVA o impuesto análogo excluido.

Se considerarán financiables los costes necesarios para reducir el consumo de energía, entre otros: los de elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los de dirección facultativa, los de ejecución de obra civil y los de montaje e instalación, así como los necesarios para presentar la solicitud del proyecto y la legalización de sus diferentes fases, etc.

No se financiarán inversiones asociadas a aumentos de capacidad productiva de plantas industriales existentes, ni inversiones en nuevas instalaciones de producción industrial, salvo que las nuevas instalaciones sustituyan a otras existentes para el mismo producto y la misma capacidad industrial. En el caso de mayor capacidad industrial, solo se financiará la parte proporcional correspondiente a la capacidad industrial de la instalación existente sustituida. Tampoco se financiarán instalaciones de cogeneración.

Solo se financiarán las inversiones cuyas facturas tengan fecha de emisión posterior a la de tramitación de la solicitud de la Entidad de Crédito ante el ICO.

Desde la fecha de firma de la operación, el cliente dispondrá de 2 años para realizar la inversión objeto de financiación.

■ CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Modalidad: La operación se formalizará mediante contrato de préstamo.
- Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea en sus Reglamentos (UE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 y Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión Europea de 17 de junio de 2014 (artículos 107 y 108).

■ BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las pymes y gran empresa del sector industrial y comercial (públicas o privadas) cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los incluidos en el listado del IDEA. [Ver Listado CNAE.](#)

También se incluyen las empresas de servicios energéticos que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas de los CNAE incluidos dentro del listado del IDAE y lleven a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en este Tramo de Línea.

No podrán ser clientes las “empresas en crisis”, de acuerdo con la definición del artículo 2.1 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis

Tampoco podrán ser clientes las empresas que no tengan la consideración de pymes y tengan una calificación crediticia asignada por la Entidad de Crédito inferior a B.

La elegibilidad del cliente es competencia del IDAE.

■ ENLACES DE INTERÉS:

- Catálogo líneas ICO Empresas y Emprendedores: <http://www.ico.es/web/ico/empresas-y-emprendedores>
- Línea ICO IDAE EFICIENCIA ENERGÉTICA: <https://www.ico.es/web/ico/ico-idaef-eficiencia-energetica-2017-2018>
- Ficha ICO IDAE EFICIENCIA ENERGÉTICA Tramo Industria y Comercio: <https://www.ico.es/documents/19/1101947/Ficha+ICO+IDAE+Tramo+Industria+y+Comercio/66aac8dc-4b11-4cd2-8e63-b7bccba4e8d5>

**Ministerio de Economía
y Empresa**

Internacionalización

LÍNEA ICO INTERNACIONAL - Tramo I Modalidad Inversión y Liquidez



MISIÓN

Se trata de financiación orientada a autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas, domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero que cuenten al menos con un 30% de capital de empresa española.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto de Crédito Oficial (ICO), Ministerio de Economía y Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito. En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado "[Dónde solicitar](#)" que figura en la ficha de producto.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Tramo I Inversión y Liquidez:

- Liquidez: hasta 100% para gastos de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Inversiones productivas fuera del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas en el extranjero.
 - Hasta 50% para gastos de circulante vinculados a la inversión.
- Liquidez: hasta 100% para gastos de circulante, tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Modalidad de la operación: cuando el destino sea Inversión podrá pedirse bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea Liquidez se solicitará bajo la modalidad de préstamo o de línea de crédito.
- Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

BENEFICIARIOS

Tramo I Inversión y Liquidez:

Podrán solicitar financiación:

- Empresas con domicilio social en España para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan "[interés español](#)"

ENLACES DE INTERÉS:

- Catálogo Líneas ICO Internacional: <https://www.ico.es/web/ico/internacional>
- Línea ICO INTERNACIONAL Tramo I Inversión y Liquidez : <https://www.ico.es/web/ico/ico-internacional>
- Ficha ICO INTERNACIONAL Tramo I Inversión y Liquidez: <https://www.ico.es/documents/19/1436215/Internacional+2018+TRAMO+I/890492de-3bfb-4505-bcf7-9ee4c8f83909>

LÍNEA ICO INTERNACIONAL – Tramo II Modalidad Exportadores medio y largo plazo



MISIÓN

Se trata de financiación orientada a la concesión de Crédito Suministrador, Comprador y Financiación complementaria a empresas.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto de Crédito Oficial (ICO), Ministerio de Economía y Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito. En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado [“Dónde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Tramo II Exportadores Medio y Largo Plazo:

- Crédito suministrador: financiación destinada a empresas con domicilio social en España para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Crédito comprador: financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan “interés español”.

Financiación Complementaria: financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España que, no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Modalidad de la operación: préstamo, con posibilidad de desembolso en varias disposiciones.
- Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

BENEFICIARIOS

Tramo II Exportadores Medio y Largo Plazo:

Podrán solicitar financiación:

- Empresas con domicilio social en España para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan [“interés español”](#).

ENLACES DE INTERÉS:

- Catálogo Líneas ICO Internacional: <https://www.ico.es/web/ico/internacional>
- Línea ICO INTERNACIONAL Tramo II Exportadores medio y largo plazo: <https://www.ico.es/web/ico/ico-internacional>
- Ficha ICO INTERNACIONAL Tramo II Exportadores medio y largo plazo: <https://www.ico.es/documents/19/1436215/Internacional+2018+Tramo+II/15c3179d-b8ad-4073-ae9-a6b0ffc2507c>

LÍNEA ICO EXPORTADORES



MISIÓN

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de exportación.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto de Crédito Oficial (ICO), Ministerio de Economía y Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito. En cualquiera de las sucursales de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado [“Dónde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Anticipos de facturas: Se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.
- Prefinanciación: Necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien o servicio objeto de exportación.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Modalidad: la Entidad de Crédito y el cliente podrán formalizar el contrato de financiación que acuerden las partes. En el caso de prefinanciación, el documento aportado deberá identificar de forma clara la operación objeto de financiación.
- Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar financiación, autónomos y empresas con domicilio social en España que emitan facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios realizada a un deudor ubicado fuera del territorio nacional o aquellas que cuenten con un documento acreditativo acordado con una empresa con domicilio social fuera de España, por el que la empresa compradora se comprometa a adquirir bienes a la empresa con domicilio en España, con independencia de la denominación y forma que se dé a dicho documento.

ENLACES DE INTERÉS:

- Catálogo Líneas ICO Internacional: <https://www.ico.es/web/ico/internacional>
- Línea ICO EXPORTADORES: <https://www.ico.es/web/ico/ico-exportadores-corto-plazo>
- Ficha ICO INTERNACIONAL:
<https://www.ico.es/documents/19/1436215/Exportadores+2018/106e4ba8-4e4d-4818-90e7-c3cb29cf53c1>

ICO CANAL INTERNACIONAL



MISIÓN

Financiación orientada a:

- Inversión y Liquidez: autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, tanto las domiciliadas en España como aquellas domiciliadas en el extranjero que tengan “interés español”.
- Exportación a Medio y Largo Plazo: empresas con domicilio social fuera de España que adquieran con aplazamiento de pago, bienes o servicios tanto a empresas con domicilio social en España como fuera de España que tengan “interés español”.

Asimismo, podrán solicitar financiación empresas con domicilio social en España o fuera de España con interés español que vendan bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto de Crédito Oficial (ICO), Ministerio de Economía y Empresa.

CÓMO SOLICITARLAS

La tramitación de las operaciones se realizará a través de las Instituciones Financieras Internacionales con las que el ICO suscriba acuerdos de colaboración o de sus entidades colaboradoras en caso de que desarrollen este esquema de funcionamiento. [“Ver esquema de funcionamiento.”](#)

Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado [“Donde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

La financiación podrá destinarse a:

- 1.- Liquidez: Necesidades de circulante o de la propia actividad de la empresa.
- 2.- Inversiones productivas fuera de España
- 3.- Exportaciones a medio y largo plazo:
 - Crédito Suministrador: Financiación destinada a empresas con domicilio social en España o a empresas con domicilio social fuera de España que tengan “interés español” para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.
 - Crédito Comprador: Financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España, o exportados por empresas con domicilio social fuera de España y que tengan interés español.
 - Financiación Complementaria: Financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España que, no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Modalidad de la operación: tipo de contrato de financiación que acuerden entre el cliente y la Entidad de Crédito.
- Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

BENEFICIARIOS

Para operaciones de Inversión y Liquidez, podrán solicitar financiación autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, tanto las domiciliadas en España como las domiciliadas en el extranjero que tengan "[interés español](#)".

Para operaciones de Exportación a Medio y Largo Plazo, podrán solicitar financiación:

- Empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España con interés español que vendan bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España que adquieran, con aplazamiento de pago, bienes o servicios a empresas con domicilio en España o con domicilio social fuera de España que tengan interés español.

ENLACES DE INTERÉS:

- Catálogo Líneas ICO Internacional: <https://www.ico.es/web/ico/internacional>
- Línea ICO CANAL INTERNACIONAL:
<https://www.ico.es/web/ico/progama-ico-mediacion-banca-internacional/-/lineasICO/view?tab=general>
- Ficha ICO CANAL INTERNACIONAL:
<https://www.ico.es/documents/19/1436215/Canal+Internacional+2018/a7e50601-ce2d-4c4f-a2de-13aab9de908d>

Ministerio para la Transición Ecológica

Financiación eficiencia energética

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL (FNEE) - IDAE



MISIÓN

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE), Ministerio para la Transición Ecológica.

CÓMO SOLICITARLAS

La solicitud y el cuestionario se rellenarán con la aplicación informática prevista para ello en el Portal de IDAE.: <http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-eficiencia-energetica-en-la-industria/programa-de-ayudas-para-actuaciones/segunda-convocatoria-ayudas-pyme-fnee>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Actuaciones elegibles: aquellas que consigan una reducción de las emisiones de CO₂ y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, en cualquiera de las dos tipologías siguientes:

- Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales (ratio económico energético máximo de 14.379 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final). La inversión elegible estará comprendida entre 75.000 € y un máximo de 50 M€.
- Implantación de sistemas de gestión energética (ratio económico energético máximo de 14.501 € (inversión elegible)/tep /ahorro energía final). La inversión elegible estará comprendida entre 30.000 € y un máximo de 50 M€.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Modalidad y cuantía de la ayuda: entrega dineraria sin contraprestación con la cuantía determinada en la base sexta.

Presupuesto: 168.190.250 € con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética. El 40% de este presupuesto (67.276.100 € estará reservado para proyectos presentados por PYMEs)

Las ayudas podrán ser objeto de cofinanciación con fondos FEDER del periodo 2014-2020, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

BENEFICIARIOS

Las empresas que tengan la consideración de PYME o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre incluido en la relación que figura en la base séptima y las empresas de servicios energéticos.

ENLACES DE INTERÉS:

- Página web del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial (FNEE): <http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-eficiencia-energetica-en-la-industria/programa-de-ayudas-para-actuaciones/segunda-convocatoria-ayudas-pyme-fnee>

FINANCIACIÓN DE PROYECTO Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS - IDAE



MISIÓN

Se trata de un modelo de colaboración financiera por el que el IDAE, por una parte, presta servicios de asesoramiento y coordinación en todas las fases de ejecución y explotación de un proyecto de inversión y, por otra, lo financia. Supone la formalización de dos contratos:

- Contrato marco de cooperación y arrendamiento de servicios
- Contrato de financiación de proyecto

Estos contratos van ligados y son inseparables, tienen una naturaleza jurídica privada, siéndoles aplicable la legislación Civil y Mercantil.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE), Ministerio para la Transición Ecológica.

CÓMO SOLICITARLAS

Presentación del proyecto contactando directamente con el Departamento de Industria del IDAE a través del contacto general de IDAE, vía telefónica o vía email.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Este tipo de financiación es aplicable a proyectos de inversión en materia de ahorro, eficiencia energética y energías renovables, que dispongan de un análisis previo de viabilidad técnico-económica.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Sistema abierto: el esquema contractual propuesto permite la adaptación de los contratos, partiendo de un modelo base, a las particularidades de cada proyecto singular.
- Retribución variable: la remuneración del IDAE en función del rendimiento energético de la instalación permite modular al promotor los costes financieros del proyecto.
- Solución integral: permite al promotor disponer de financiación del 100 % de los costes de inversión de un proyecto energético (IVA e intercalarios incluidos), contando además con el asesoramiento técnico y la experiencia de IDAE en el desarrollo de este tipo de proyectos.

BENEFICIARIOS

Sectores manufactureros con los CNAEs 10 a 32.

ENLACES DE INTERÉS:

- Página web Financiación de Proyecto y Arrendamiento de Servicios - IDAE:
<http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/otras-formulas-de-financiacion-del-idae/financiacion-de-proyecto-y>

PROGRAMAS FINANCIACIÓN POR TERCEROS - IDAE



MISIÓN

Ofrece una solución integrada técnica y financiera para inversiones en proyectos energéticos. IDAE participa en la definición del proyecto, aportando la solución técnica más adecuada a cada caso y financia total o parcialmente la inversión del proyecto. En este sentido, esta fórmula supone para el industrial o destinatario final una alternativa más interesante respecto a las financiaciones convencionales.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE), Ministerio para la Transición Ecológica.

CÓMO SOLICITARLAS

Presentación del proyecto contactando directamente con el Departamento de Industria del IDAE a través del contacto general de IDAE, vía telefónica o vía email.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

- Análisis técnico-económico: una vez identificado un proyecto, se realiza un primer análisis en el IDAE por el departamento técnico competente, el cual determina la viabilidad técnico-energética del mismo.
- Propuesta técnico-financiera: una vez identificada la solución técnica más adecuada y diseñando financiera y jurídicamente el proyecto, se elabora la correspondiente propuesta para ser negociada con el cliente, y una vez aceptada se pasa a la preparación por IDAE de los documentos contractuales correspondientes.
- Ejecución del proyecto: el IDAE realiza la dirección técnica del proyecto, la gestión de compras y financia la operación adquiriendo los equipos de acuerdo con el cliente.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

IDAE realiza directamente la inversión por lo que, normalmente, no se requieren desembolsos del industrial o destinatario final de la inversión: no se trata por lo tanto de un préstamo del IDAE al industrial dado que los equipos son propiedad del IDAE hasta que recupere la inversión. Así, con esta forma de actuación, el industrial mantiene íntegra su capacidad de endeudamiento, así como sus propios recursos que los podrá destinar a otros fines dentro de su empresa. IDAE recupera su inversión, incluyendo su beneficio, mediante los ahorros energéticos inducidos o por la energía generada: esto supone que la amortización de la inversión no representa un coste mayor para el industrial, dado que la asume con parte de los ahorros energéticos generados a partir de la entrada en funcionamiento de las instalaciones objeto de la inversión o por la energía por éstas generada. Así, el usuario de la instalación experimenta desde el principio una disminución en sus costes energéticos.

Recuperada la inversión por IDAE, la instalación pasa a ser propiedad del cliente: a partir de este momento, el usuario final se beneficia de la totalidad de los ahorros energéticos o de la energía generada por las instalaciones y, además, habrá mejorado su competitividad al disponer de unas instalaciones tecnológicamente más avanzadas y, energéticamente, más eficientes.

BENEFICIARIOS

Sectores manufactureros con los CNAEs 10 a 32.

ENLACES DE INTERÉS:

- Página web Financiación por terceros - IDAE:

<http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/otras-formulas-de-financiacion-del-idae/financiacion-por-terceros-fpt>

FONDO JESSICA - F.I.D.A.E.



MISIÓN

Tiene como propósito financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen las energías renovables. Este fondo financia inversiones directamente relacionadas con el aumento de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables en entornos urbanos y es compatible con otras fuentes de financiación públicas o privadas, así como con subvenciones cofinanciadas o no por el FEDER.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE), Ministerio para la Transición Ecológica.

CÓMO SOLICITARLAS

Los promotores de proyectos podrán dirigirse a uno o varios de los tres gestores seleccionados por el BEI.

- GED Infrastructure
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Únicamente son elegibles los gastos de inversión directamente relacionados con la utilización de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Este fondo puede ser compatible con otras fuentes de financiación públicas o privadas, así como con subvenciones cofinanciadas o no con Fondos Europeos (con excepción de Fondo Social Europeo -FSE, Fondo de Cohesión, Fondo Europeo de Pesca - FEP o Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural - FEADER, o con cargo a otros Programas Operativos FEDER diferentes).

Las condiciones financieras específicas aplicables a cada proyecto son determinadas por los gestores, de acuerdo con lo establecido por la normativa y la estrategia de inversión del Fondo.

Con carácter general:

- Importe: hasta el 70% del gasto elegible, con el límite de la dotación presupuestaria disponible en cada comunidad autónoma.
- Amortización en función de las necesidades del proyecto. Hasta 15 años, con 3 de carencia.
- Tipo de interés: Euribor más margen en función de calificación crediticia y garantías aportadas. Tipos de interés habituales van del Euribor + 0,75% al Euribor + 4%.

BENEFICIARIOS

Los proyectos tienen que estar incluidos en alguno de los siguientes sectores:

1. Edificación.
2. Industria.
3. Transporte.
4. Infraestructuras de servicios públicos relacionados con la energía.

Y formar parte de alguno de los siguientes temas prioritarios:

- Proyectos de eficiencia energética y gestión de la energía.
- Proyectos de solar térmica, solar fotovoltaica aislada y biomasa.
- Proyectos relacionados con el transporte limpio que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables.

ENLACES DE INTERÉS:

- Página web del Fondo JESSICA-F.I.D.A.E: <http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/fondo-jessica-fidae>

**Ministerio de
Ciencia, Innovación y
Universidades**

**Financiación
de I+D+i**

TABLA RESUMEN AYUDAS CDTI

	Investigación y desarrollo	Innovación y compra de activos	Nuevas empresas	Pymes y midcaps
Préstamo bonificado		Innovación global		
Ayuda parcialmente reembolsable	CIEN Estratégicos de I+D Proyectos de I+D Proyectos de demostración Tecnológica	Innovación CDTI Línea expansión Proyectos FEMP		
Subvención	FEDER Interconecta Innogloba CDTI-Eurostars CDTI-EraNets		Ayudas Neotec	
Capital riesgo			Invierte	Invierte

Fuente: CDTI

PROYECTOS ESTRATÉGICOS CIEN - CDTI



MISIÓN

Financiación de grandes proyectos de I+D desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Se financian gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas a precios de mercado; gastos generales suplementarios, y otros gastos de funcionamiento. Todos los gastos financiados se han de destinar en exclusiva o derivar directamente de la actividad de I+D apoyada.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Préstamo parcialmente reembolsable.

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable del 33% de la ayuda, calculado sobre un máximo del 75% de la cobertura del préstamo.
- Cada empresa participante podrá recibir un anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

BENEFICIARIOS

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

ENLACES DE INTERÉS:

- Ficha resumen Proyectos Estratégicos CIEN-CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=803&MN=2>

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE I+D - CDTI



MISIÓN

Financiación de grandes proyectos de I+D de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio o la generación de uno nuevo. Deberán tener un carácter estratégico determinado por los objetivos del proyecto y la duración del mismo.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Se financian gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes; gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto. También es elegible el gasto derivado del informe de auditor.

Todos los gastos financiados se han de destinar en exclusiva o derivar directamente de la actividad de I+D apoyada.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Préstamo parcialmente reembolsable.

- Tipo de interés fijo: Euribor* a 1 año.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 12 años, siendo el primer reembolso de la ayuda 5 años después de la aprobación del proyecto.
- Tramo no reembolsable:
 - 7,5% para PYMES.
 - 5% para grandes empresas.
- Anticipo del 50% de la parte reembolsable si la duración del proyecto es inferior a 4 años.
- Anticipo del 25% de la parte reembolsable si la duración del proyecto es superior a 4 años.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

**En el supuesto de que el Euribor alcance valores negativos, el interés aplicable será del 0%.*

BENEFICIARIOS

Empresas.

ENLACES DE INTERÉS:

- Ficha resumen Proyectos Estratégicos de I+D - CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=877&MN=2>

PROYECTOS DE I+D - CDTI



MISIÓN

Financiación de proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Los proyectos de I+D son proyectos orientados a la creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio que pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

Se financian gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes; gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto. También es elegible el gasto derivado del informe de auditor.

Todos los gastos financiados se han de destinar en exclusiva o derivar directamente de la actividad de I+D apoyada.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Préstamo parcialmente reembolsable.
- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

BENEFICIARIOS

Empresas. No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.

ENLACES DE INTERÉS:

- Ficha Resumen Proyectos de I+D: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2>

PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN TECNOLÓGICA - CDTI



MISIÓN

Financiación de proyectos de desarrollo experimental cuyo objetivo sea la demostración tecnológica en condiciones semejantes al entorno real, con el objetivo principal de aportar nuevas mejoras a los mismos.

También se financiarán proyectos de desarrollo experimental cuyo resultado sean prototipos validados y certificados en entornos reales que pueda usarse comercialmente, siempre y cuando su obtención demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Se financian gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto (quedan excluidos los asociados a la tramitación y gestión del proyecto); gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto. También es elegible el gasto derivado del informe de auditor.

Sólo podrán considerarse elegibles aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios. Todo gasto no justificado por el solicitante será eliminado del presupuesto financiable del proyecto.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año (2).
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable del 15%, sujeto a disponibilidad de fondos.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

BENEFICIARIOS

No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.

ENLACES DE INTERÉS:

- Ficha Resumen Proyectos de demostración tecnológica:
https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=880&MN=2&r=1536*864

FEDER INTECONECTA

MISIÓN

Impulsar la cooperación en el ámbito regional, la realización de proyectos orientados a las necesidades de las regiones y la generación de capacidades innovadoras que fomenten una mayor cohesión territorial. Se trata de un instrumento de carácter regional para potenciar la generación de capacidades innovadoras en las regiones menos desarrolladas a través de la financiación de proyectos de desarrollo experimental realizados mediante consorcios empresariales. Las convocatorias de FEDER Innterconecta cuentan con la cofinanciación de FEDER a través de los distintos Programas Operativos en los que el CDTI ha sido Organismo Intermedio.

En la ronda 2014 - 2020, las convocatorias se cofinanciarán a través del Programa Operativo Pluri-Regional de Crecimiento Inteligente.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

Asesoramiento:

- Departamento de Energía, Transporte, Fabricación y Sociedad Digital: dptoetfsd@cdti.es
- Departamento de Salud, Bioeconomía, Clima y Recursos Naturales: dptosbcn@cdti.es

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Los proyectos presentados deberán estar alineados a una de las siguientes temáticas establecidas en los Retos Sociales:

- a. Salud, cambio demográfico y bienestar.
- b. Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
- c. Energía, segura, eficiente y limpia.
- d. Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- e. Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
- f. Cambios e innovaciones sociales.
- g. Economía y sociedad digital.
- h. Seguridad, protección y defensa.

Se financiarán los gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas a precios de mercado y el gasto del informe de auditor. Todos los gastos financiados se han de destinar en exclusiva o derivar directamente de la actividad de I+D apoyada.

■ **CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA**

Ayudas a fondo perdido.

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias, respetando los límites de intensidad de ayuda establecidos en el artículo 40 de la Orden de bases reguladoras.

Concretamente, para las pequeñas empresas, la intensidad de ayuda máxima será del 60%; para las medianas empresas, del 50%, y para las grandes empresas, del 40%.

■ **BENEFICIARIOS**

Agrupaciones de empresas.

Las agrupaciones deberán estar constituidas, como mínimo, por dos empresas autónomas entre sí, de las cuales al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME.

El número máximo de empresas integrantes de la agrupación será de seis.

■ **ENLACES DE INTERÉS:**

- Ver convocatoria anual en: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=806&MN=2>

MISIÓN

Impulsar la cooperación tecnológica internacional de las empresas españolas. Apoyar la ya intensa acción internacional de las empresas españolas, plenamente envueltas en el reto de mejorar nuestro peso en la I+D+i mundial, ejerciendo un efecto “catalizador”, capaz de incrementar el número de proyectos de cooperación internacional cercanos a mercado, que movilicen la inversión privada, generen empleo y ayuden a mejorar la balanza tecnológica del país.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Se trata de ayudas destinadas a proyectos empresariales de carácter internacional orientados a mercado, presentados por una única empresa española dentro de un consorcio internacional. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

Se subvencionará a las empresas españolas presentes en proyectos dentro de los Programas Multilaterales (EUREKA e IBEROEKA), Bilaterales (Japón, China, India, Brasil, Rusia...), o en los proyectos internacionales de certificación unilateral por CDTI, junto a otros relativos a su preparación para la participación en licitaciones de organismos de Investigación y Grandes Instalaciones Científicas internacionales, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Programa Estatal de Impulso al Liderazgo Empresarial en I+D.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- El importe máximo de subvención por solicitud y proyecto es de 400.000 euros, con los siguientes límites:
- Para las pequeñas empresas, hasta el 50% del presupuesto financiable aprobado.
- Para las medianas empresas, hasta el 40% del presupuesto financiable aprobado.
- Para las grandes empresas, hasta el 30% del presupuesto financiable aprobado.
- La percepción de las ayudas será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda destinada al mismo proyecto.

BENEFICIARIOS

Empresas españolas

ENLACES DE INTERÉS:

- 2ª Convocatoria INNOGLOBAL 2018:
<https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=816&MN=2&TR=C&IDR=2687>

EUROSTARS

MISIÓN

Ayudas destinadas a proyectos empresariales de carácter internacional orientados a mercado, presentados por una única empresa española que forma parte de un consorcio internacional cuyo proyecto EUROSTARS ha recibido la carta de aprobación del Secretariado EUREKA. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), con un 25 % son fondos aportados por la Unión Europea, Programa Horizonte 2020.

CÓMO SOLICITARLAS

Presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de CDTI:

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=806&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Proyectos de investigación y desarrollo aprobados por la Secretaría de Eureka en la décima convocatoria del Programa Eurostars-2, en los que participan entidades españolas.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- La financiación de las ayudas se llevará a cabo con cargo al patrimonio del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. y a la contribución de la Unión Europea procedente del programa Horizonte 2020. La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 5.600.000 euros en concepto de subvenciones.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas exclusivamente las empresas que desarrollen los proyectos de investigación y desarrollo aprobados por la Secretaría de Eureka en la décima convocatoria del Programa Eurostars-2, siempre y cuando la Secretaría les haya comunicado expresamente que cuentan con financiación nacional asegurada mediante subvención.

ENLACES DE INTERÉS:

- Proyectos CDTI EUROSTARS: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=814&MN=2>
- Cuadro resumen Convocatoria CDTI EUROSTARS: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=814&MN=2&TR=C&IDR=2741>

ERANETS

MISIÓN

Las ERA-NETs son redes europeas de agencias públicas dedicadas a la financiación de la I+D+i a nivel nacional/regional, cuyo principal objetivo consiste en implementar convocatorias conjuntas para la financiación de proyectos transnacionales de cooperación tecnológica, en temáticas estratégicas de alto valor añadido europeo.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

La Comisión Europea, bajo el Programa H2020, y el CDTI.

CÓMO SOLICITARLAS

El proceso de solicitud puede consultarse en el respectivo enlace web de cada ERA-NET:

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=815&MN=2>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Las convocatorias ERA-NET comprenden una fase internacional y otra nacional, cada una de ellas con sus respectivos requisitos de elegibilidad y procedimientos de solicitud, siendo imprescindible cumplir todos ellos para lograr la financiación. Sólo los proyectos aprobados en la fase internacional de las convocatorias podrán ser candidatos a recibir financiación de CDTI-E.P.E

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Las ERA-NETs ofrecen oportunidades para la internacionalización de la I+D con menores riesgos y mayor tasa de éxito, gracias a la descentralización de la financiación que proveen, que las convierte en acciones puente, a medio camino entre las convocatorias nacionales y las convocatorias europeas.
- Gracias a estas iniciativas, las entidades españolas pueden participar en proyectos transnacionales incentivados con financiación pública, mediante procedimientos más accesibles, dado que una vez aprobada una propuesta internacionalmente, se gestiona mediante los programas y fondos nacionales/regionales habitualmente conocidos.
- Estas redes se convierten también en foros tecnológicos sectoriales para impulsar la cooperación, compartir conocimiento y buenas prácticas, facilitando la mejora de los programas y políticas de investigación, desarrollo e innovación

BENEFICIARIOS

Sólo los proyectos aprobados en la fase internacional de las convocatorias podrán ser candidatos a recibir financiación de CDTI-E.P.E.

Toda la información relativa a las condiciones de elegibilidad puede consultarse en el respectivo enlace web de cada ERA-NET: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=815&MN=2>

ENLACES DE INTERÉS:

- Proyectos CDTI ERANETS: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=815&MN=2>
- Cuadro resumen Convocatoria CDTI ERANETS:
<https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=814&MN=2&TR=C&IDR=2741>

INNOVACIÓN GLOBAL

MISIÓN

Financiación de proyectos de inversión en innovación que permitan la internacionalización y crecimiento empresarial de los beneficiarios.

Estas ayudas están destinadas a financiar proyectos de inversión en innovación y destinados a la incorporación de tecnología innovadora para la internacionalización y crecimiento empresarial de empresas que desarrollen sus actividades en España, incluyendo las instalaciones ubicadas en el extranjero.

Los proyectos han de estar dirigidos a la incorporación de tecnologías necesarias para la adaptación a nuevos mercados, mejorar la posición competitiva de la empresa y contribuir a la generación de valor añadido. No existe ninguna restricción en cuanto a sector o tecnología.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

En estos proyectos se financia la adquisición de activos fijos nuevos relacionados con la innovación que se pretende implantar; contratación de servicios externos y subcontrataciones y gastos de auditoría.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Préstamo

- Tipo de interés fijo establecido en función de las características de la empresa y que se sitúa, aproximadamente, en torno al 2%.
- Cobertura financiera de hasta el 75% del presupuesto financiable.
- Devolución: 7 años.
- Se requieren avales por el 50% del préstamo, pudiendo llegar al 100% a juicio del CDTI.
- Anticipo del 25%, 50% o 75% del préstamo hasta un máximo de 4 millones de euros sin garantías adicionales.

BENEFICIARIOS

Empresas pequeñas y medianas (Pymes) y de mediana capitalización (midcaps).

ENLACES DE INTERÉS:

- Ficha resumen Proyectos de Innovación global:
<https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=813&MN=2>

INNOVACIÓN CDTI



MISIÓN

Financiación de proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>.

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Apoyo a empresas con proyectos de innovación tecnológica con alguno/s de los siguientes objetivos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

En estos proyectos se financia la adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto; costes de personal; materiales y consumibles; contratación de servicios externos y subcontrataciones; gastos generales y el informe de auditoría del proyecto.

La formalización de las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Préstamo parcialmente reembolsable.

Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:

- Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.
- Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%.

Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 75% del presupuesto financiable (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER).

Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% de cobertura financiera):

- Fondos CDTI: 2%
- Fondos FEDER: 5%

Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto.

Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 400.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales y de hasta el 75% con avales considerados suficientes por el CDTI por la diferencia.

La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa. Ayuda sujeta al régimen de minimis.

BENEFICIARIOS

Empresas.

No podrán ser beneficiarias las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.

ENLACES DE INTERÉS:

- Ficha resumen Línea Directa de Innovación - CDTI:

http://www.cdti.es/index.asp?MP=4&MS=0&MN=1&textobuscado=L%EDnea+Banca&tipo=1&TR=A&IDR=38&ipoO=Contenido&id=623&xmtmc=Linea_Banca&xtr=1

LÍNEA EXPANSIÓN

MISIÓN

Ayudar a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica para potenciar el crecimiento de empresas innovadoras, mejorando las capacidades principalmente de las pymes y de las empresas de mediana capitalización.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Se financian los siguientes gastos elegibles:

La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una mejora de capacidades en la empresa titular que realiza el proyecto.

Los costes de inversión en los siguientes activos materiales e inmateriales:

- «activos materiales»: activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos,
- «activos inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán financiables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Préstamo parcialmente reembolsable.
- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año +0,5%.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 75% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 años, con un año de carencia desde la finalización del proyecto.
- Tramo no reembolsable del 10% de la ayuda.

La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

BENEFICIARIOS

Empresas.

ENLACES DE INTERÉS:

- Ficha Resumen Línea Expansión:
<https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=878&MN=2>

PROYECTOS FEMP



MISIÓN

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

El CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

- Proyectos de innovación, con tres subtipos:
 - Proyectos de innovación en el sector pesquero.
 - Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
 - Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.
- Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Proyectos de innovación FEMP
 - Préstamo parcialmente reembolsable.
 - Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
 - Hasta el 85% de financiación del presupuesto.
 - Devolución 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
 - Tramo no reembolsable hasta el 33% de la ayuda.
 - Cofinanciación del FEMP
- Proyectos de inversión FEMP
 - Préstamo parcialmente reembolsable.
 - Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
 - Hasta el 85% de financiación del presupuesto.
 - Devolución 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
 - Tramo no reembolsable hasta el 33% de la ayuda.
 - Cofinanciado con FEMP

BENEFICIARIOS

- Proyectos de innovación FEMP: empresas del sector pesquero y de la acuicultura
- Proyectos de inversión FEMP: PYMES que realizan la transformación de productos pesqueros y acuícolas (excluidos empresarios individuales)

ENLACES DE INTERÉS:

- Proyectos de innovación FEMP: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=809&MN=2&TR=C&IDR=2598>
- Proyectos de inversión FEMP: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=809&MN=2&TR=C&IDR=2610>

PROGRAMA NEOTEC



MISIÓN

Financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

ORGANISMO QUE LAS CONCEDE

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO SOLICITARLAS

Aplicación online CDTI: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2&TR=C&IDR=219>

QUÉ CONCEPTOS APOYA

Nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. La tecnología y la innovación serán factores competitivos que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de base a la estrategia y al plan de negocio a largo plazo, con el mantenimiento de líneas de I+D propias.

Se consideran gastos subvencionables, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo, los gastos derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras durante 2019 y 2020. Se podrán financiar los siguientes gastos:

- a) Inversiones en equipos,
- b) Gastos de personal,
- c) Materiales,
- d) Colaboraciones externas / asesoría. En estos gastos se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora,
- e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Subvenciones hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.

BENEFICIARIOS

Pequeñas empresas innovadoras.

ENLACES DE INTERÉS:

- Ficha resumen Programa Neotec: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=879&MN=3>

FLAB
ALIMENTAMOS
EL FUTURO

2020

Velázquez 64, 3ª
28001 Madrid

T +34 91 411 72 11
F +34 91 411 73 44
fiab@fiab.es

www.fiab.es